



REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y LEONARDO VELOSO FREDERICHSEN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8 3 3 7

TEMUCO, 0 4 DIC 2014

VISTOS:

- 1. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y sus modificaciones posteriores;
- 2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio;
- 3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito además por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012 y el Decreto Supremo N° 168 de 2013.
- 4. La Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 16 de septiembre de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración y trabajo conjunto, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
- 5. La Resolución Exenta Nº 1669, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30.07.2014, que aprueba "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2014"
- 6. Las Resoluciones Exentas Nº 2188 de fecha 15.09.2014 y N° 2460 de 15.10.2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifican la Resolución Exenta Nº 1669 referida precedentemente.
- 7. Los Acuerdos N° 085/2014, N° 198/2014 y N° 353/2014, todos del Consejo Regional de La Araucanía, sobre disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses año 2014.
- 8. El Certificado Nº 11 de fecha 05 de Noviembre de 2014, emitido por el Gobierno Regional de La Araucanía, que individualiza al postulante y el monto del valor de compra.
- 10. El Decreto Supremo Nº 721 de fecha 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador de la Provincia de Cautín;
- 11. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y



12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº 20.378, modificada por la ley Nº 20.468, crea en su artículo cuarto transitorio, un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público de pasajeros.
- 2.- Que, el Decreto Supremo Nº 44, de 26 de enero de 2011, aprobó el reglamento del referido artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 20.378, que regula el programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses. Dicho Decreto Supremo Nº 44, ha sido modificado por el Decreto Supremo Nº 81 de fecha 11 de abril de 2012 y por el Decreto Supremo N°168 de 14 de Agosto de 2013.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior, se celebró un convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de la Región de la Araucanía, destinado a implementar el antedicho programa nacional de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
- 4.- Que, por Resolución Exenta Nº 1669 del VISTOS Nº 5, se aprueban las "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2014". Esta resolución fue modificada por las Resoluciones Exentas Nº 2188/2014 y Resolución Exenta N° 2460/2014.
- 5.- Que, por acuerdos del Consejo Regional citados en el VISTOS Nº 7, se aprobó la iniciativa de inversión denominada "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses" año 2014, y se aprueban las disponibilidades presupuestarias.
- 6.- Que, en virtud del Certificado Nº 11, del VISTOS Nº 8, se ha suscrito el Convenio de Transferencia de Recursos del VISTOS Nº 9, el cual se aprobará mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

LEONARDO VELOSO FREDERICHSEN



En Temuco, a <u>Na DIC. 2014</u>, comparecen el **Gobierno Regional de La Araucanía**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Señor Intendente (S), en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **José Montalva Feuerhake**, cédula nacional de identidad N° 16.369.131-0, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante **"el Gobierno Regional"**; y por la otra doña **Leonardo Veloso Frederichen** RUT N° 13.156.687-5, con domicilio en la comuna de Villarrica, Km. 4 camino Villarrica-Loncoche, en adelante indistintamente **"el Beneficiario"**; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

En la aplicación de los recursos que se transferirán en virtud del presente Convenio, se considerará toda la normativa legal e instrumentos que se apliquen en la especie, en especial la siguiente, que las partes declarar conocer y aceptar:

- a) La Ley N° 20.378 que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio.
- b) El Decreto Supremo N° 44 de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos Nº 81 de 2012 y N° 168 de 2013, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- c) Las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, año 2014, aprobadas por Resolución Exenta Nº 1669/2014 y modificada por Resolución Exenta Nº 2188/2014 y Resolución Exenta Nº 2460/2014, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía.
- d) El Convenio de Colaboración y trabajo conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 09 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 2314 del Gobierno Regional, de fecha 16 de Septiembre de 2011.

SEGUNDO: Consideraciones.

El Gobierno Regional de La Araucanía y el beneficiario, declaran que éste ha acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Primera y Segunda Etapa de postulación al "PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", establecidos en las Bases de la Convocatoria, en el párrafo denominado "Condiciones de Participación", instrumento citado en la letra c) de la cláusula precedente.

En especial, el beneficiario declara, bajo su responsabilidad:

- 1.- Que, el **vehículo saliente** placa patente única KK-8684, se encuentra en proceso de chatarrización, según consta en certificado de recepción de vehículo emitido por el chatarrizador.
- 2.- Que, ha efectuado la solicitud de cancelación de la inscripción del **vehículo saliente** placa patente única KK-8684, en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única FYTG-49 Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante; y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



4.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única FYTG-49, cumple, además, con los requisitos señalados en las letras c), d), e) y f) del artículo 5 del Decreto Supremo Nº 44/2011 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TERCERO: Objeto del Convenio.

El Gobierno Regional, mediante el presente convenio se compromete a entregar, al beneficiario o a quien lo represente (previa presentación de un poder notarial que lo faculte), la suma de \$ 6.420.000.- (seis millones cuatrocientos veinte mil pesos), mediante cheque nominativo; monto que corresponde al valor de compra asociado a su postulación, según consta en Certificación Nº 11 de 05 de Noviembre de 2014.

CUARTO: Obligaciones del Beneficiario.

Serán obligaciones de doña Leonardo Veloso Frederichsen en su calidad de "Beneficiario" responsable de los fondos transferidos, las siguientes:

- 1. El beneficiario se hace responsable de la veracidad de los antecedentes y documentos presentados durante su postulación al Programa, en la primera y segunda etapa de la convocatoria. La falta de veracidad de alguno de los antecedentes presentados, quedará sujeto a las responsabilidades legales correspondientes, en especial a las disposiciones pertinentes del Código Penal.
- 2. Se obliga a cumplir las instrucciones que le imparta la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía y/o el Gobierno Regional, durante el proceso de fiscalización y seguimiento al "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía".
- 3. Respecto del vehículo entrante declara conocer las restricciones establecidas en el artículo 3.2.1 del Reglamento que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
- 4. El bus objeto de este subsidio deberá portar en la puerta de ingreso un logotipo que identifique al vehículo como partícipe del "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses". Dicho logotipo será suministrado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía.
- 5. Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser obtenidos desde la página web www.gorearaucania.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

QUINTO: Obligaciones del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se compromete a:

- 1. Transferir al beneficiario o quien lo represente, el valor de compra señalado en la cláusula TERCERO. El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la Convocatoria respectiva y que se entienden conocidos por el beneficiario.
- 2. Fiscalizar en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, la correcta ejecución del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía.



3. Coordinar en conjunto con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, la realización de las fiscalizaciones al proceso de destrucción y conversión en chatarra de los vehículos salientes.

SEXTO: Visación de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

Comparece en este acto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía, Sra. Doris Tello Arriagada, quien expresamente declara su conformidad con las cláusulas precedentes y por este instrumento ratifica el actuar en su representación del Sr. Rodrigo Alejandro Vallette Gordon, durante la convocatoria y proceso de postulación al Programa. Asimismo, se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establecidos en la letra b) de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto, citado en la letra d) de la cláusula PRIMERO del presente Convenio.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación al beneficiario, de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo aprueba.

OCTAVO: Personerías.

La personería de don **José Montalva Feuerhake**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Gobernador de la Provincia de Cautín, consta en el Decreto Supremo N° 721 de fecha 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de doña **Doris Del Carmen Tello Arriagada**, para representar a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 76 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 24 de marzo de 2014.

NOVENO: Domicilio de los comparecientes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del beneficiario, uno en poder de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y otro en poder del Gobierno Regional.

Las partes, previa lectura ratifican y firman. JOSE MONTALVA FEUERHAKE, INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; DORIS TELLO ARRIAGADA, SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LEONARDO VELOSO FREDERICHSEN.

- **2° GÍRESE** cheque nominativo a nombre de Leonardo Veloso Frederichsen, RUT N° 13.156.687-5 por la suma de **\$ 6.420.000.- (seis millones cuatrocientos veinte mil pesos)**, en cumplimiento al citado convenio.
- **3º IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía por la Ley N° 20.713 de Presupuesto 2014, singularizado en el VISTOS Nº 1, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 010,

R

transferencias de capital al sector privado del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente; y gírense las citadas cantidades de acuerdo a disponibilidades de caja.

4º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta página web: www.gorearaucania.cl, en cumplimiento a las Bases de la Convocatoria y a las instrucciones sobre transparencia de actos con efectos a terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

JMF/EVS/RTA/LRB/LHJ/RMS DISTRIBUCIÓN:

Beneficiario.

División de Planificación y Desarrollo Regional.

- División de Administración y Finanzas.

Encargado de Transparencia (Div. Administración y Finanzas).

- Departamento Jurídico.

- Oficina Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

LEONARDO VELOSO FREDERICHSEN

En Temuco, a DIC. 2014, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el señor Intendente (S), en su calidad de Órgano Ejecutivo, don JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE, cédula nacional de identidad N° 16.369.131-0, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante "el Gobierno Regional"; y por la otra don LEONARDO VELOSO FREDERICHSEN C.I. N° 13.156.687-5, con domicilio en la comuna de Villarrica, Km. 4 camino Villarrica-Loncoche, en adelante indistintamente "el Beneficiario"; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

En la aplicación de los recursos que se transferirán en virtud del presente Convenio, se considerará toda la normativa legal e instrumentos que se apliquen en la especie, en especial la siguiente, que las partes declarar conocer y aceptar:

- a) La Ley N° 20.378 que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio.
- b) El Decreto Supremo N° 44 de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012 y por el Decreto Supremo N° 168 de 2013, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- c) Las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, año 2014, aprobadas por Resolución Exenta Nº 1669/2014 y modificadas por Resolución Exenta Nº 2188/2014 y Resolución Exenta N° 2460/2014, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía
- d) El Convenio de Colaboración y trabajo conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 09 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 2314 del Gobierno Regional, de fecha 16 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Consideraciones.

El Gobierno Regional de La Araucanía y el beneficiario, declaran que éste ha acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Primera y Segunda Etapa de postulación al "PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", establecidos en las Bases de la Convocatoria, en el párrafo denominado "Condiciones de Participación", instrumento citado en la letra c) de la cláusula precedente.

En especial, el beneficiario declara, bajo su responsabilidad:

- 1.- Que, el **vehículo saliente** placa patente única KK-8684, se encuentra en proceso de chatarrización, según consta en certificado de recepción de vehículo emitido por el chatarrizador.
- 2.- Que, ha efectuado la solicitud de cancelación de la inscripción del **vehículo saliente** placa patente única KK-8684, en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única FYTG-49, cuenta con inscripción vigente a su nombre en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante; y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única FYTG-49, cumple, además, con los requisitos señalados en las letras c), d), e) y f) del artículo 5 del Decreto Supremo Nº 44/2011 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TERCERO: Objeto del Convenio.

El Gobierno Regional, mediante el presente convenio se compromete a entregar, al beneficiario o a quien lo represente (previa presentación de un poder notarial que lo faculte), la suma de \$ 6.420.000.- (seis millones cuatrocientos veinte mil pesos), mediante cheque nominativo; monto que corresponde al valor de compra asociado a su postulación, según consta en Certificación Nº 11 de fecha 05 de Noviembre de 2014.

CUARTO: Obligaciones del Beneficiario.

Serán obligaciones de Leonardo Veloso Frederichsen, en su calidad de "Beneficiario" responsable de los fondos transferidos, las siguientes:

- 1. El beneficiario se hace responsable de la veracidad de los antecedentes y documentos presentados durante su postulación al Programa, en la primera y segunda etapa de la convocatoria. La falta de veracidad de alguno de los antecedentes presentados, quedará sujeto a las responsabilidades legales correspondientes, en especial a las disposiciones pertinentes del Código Penal.
- 2. Se obliga a cumplir las instrucciones que le imparta la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía y/o el Gobierno Regional, durante el proceso de fiscalización y seguimiento al "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía".



- 3. Respecto del vehículo entrante declara conocer las restricciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
- 4. El bus objeto de este beneficio deberá portar en la puerta de ingreso un logotipo que identifique al vehículo como partícipe del "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses". Dicho logotipo será suministrado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía
- 5. Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser obtenidos desde la página web www.gorearaucania.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

QUINTO: Obligaciones del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se compromete a:

- 1. Transferir al beneficiario o quien lo represente, el valor de compra señalado en la cláusula TERCERO. El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la Convocatoria respectiva y que se entienden conocidos por el beneficiario.
- 2. Fiscalizar en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, la correcta ejecución del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía.
- 3. Coordinar en conjunto con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, la realización de las fiscalizaciones al proceso de destrucción y conversión en chatarra de los vehículos salientes.

SEXTO: Visación de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

Comparece en este acto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía, doña **Doris Tello Arriagada**, quien expresamente declara su conformidad con las cláusulas precedentes y por este instrumento ratifica el actuar en su representación del Sr. Rodrigo Vallette Gordon, durante la convocatoria y proceso de postulación al Programa. Asimismo, se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establecidos en la letra b) de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto, citado en la letra d) de la cláusula PRIMERO del presente Convenio.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación al Beneficiario, de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo aprueba.

OCTAVO: Personerías.

La personería de don **José Montalva Feuerhake**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Gobernador de la Provincia de Cautín consta en el Decreto Supremo N° 721 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de Marzo de 2014. Por su parte, la personería de doña **Doris Tello Arriagada**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 76 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de fecha 24 de marzo de 2014.



NOVENO: Domicilio de los comparecientes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

<u>DÉCIMO</u>: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del beneficiario, uno en poder de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y otro en poder del Gobierno Regional.

Las partes, previa lectura ratifican y firman.

JOSE MONTALVA FEUERHAKE INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REGION DORIS TELLO ARRIAGADA

SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LEONARDO VELOSO FREDERICHSEN C.I. Nº 13.156.687-5

JMF/EVS/RTA/LRR/LHJ/RMS